Reglamento Interno y
Manual de **Convivencia** Escolar

Anexo XII

Reglamento Interno
Actividades de Formación Complementaria

TÍTULO I.
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 1°. OBJETIVOS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Formación Complementaria tiene por objetivo desarrollar habilidades y competencias en los estudiantes, mediante la realización de actividades en las áreas deportiva, artística, cultural, tecnológica y medioambiental, complementando su formación académica, en base a la adopción de valores universales, tales como responsabilidad, respeto, solidaridad, creatividad, honestidad, perseverancia, actuar ecológico, pensamiento crítico y responsabilidad social, que fundamentan el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°: ACTIVIDADES DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Son clases sistemáticas, no académicas, que forman parte del currículo del Instituto Alemán de Puerto Montt, desde Educación Inicial hasta Enseñanza Media, impartidas por profesores del colegio o especialistas externos.

2.1 Actividades de Formación Complementaria en Educación Inicial: Son opcionales de acuerdo a los cupos disponibles, tienen un carácter formativo-recreativo y se realizan en la jornada de la tarde.

2.2 Actividades de Formación Complementaria en 1° y 2° Básico: Son de carácter Formativo Exploratorio donde los alumnos pasan por distintas disciplinas de forma rotativa, las que se realizan durante la jornada de la mañana y está supeditada a la asistencia de clases normal.

2.3 Actividades de Formación Complementaria de 3° básico a IV Medio: Para los alumnos de 3° básico a II medio, son voluntarias y principalmente de carácter formativo. Se realizan en la jornada de la tarde, después de las clases académicas. Cada alumno podrá elegir hasta 2 actividades de acuerdo a los cupos disponibles y serán evaluadas por conceptos. La asistencia mínima es de un 85% una vez inscritos esta es obligatoria. Para los alumnos de III y IV medio serán de carácter opcional y de optar por una o dos actividades, tendrán que asistir obligatoriamente.

ARTÍCULO 3°: ASISTENCIA

En las Actividades de Formación Complementarias se exige como mínimo una asistencia del 85% del total de horas

Después de tres inasistencias injustificadas, se desvincula al estudiante de la actividad, dejando el cupo libre para otro alumno.

ARTÍCULO 4°: ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA EXTERNA

El Apoderado del alumno que desee desarrollar una actividad sistemática fuera del colegio, sin autorización del colegio.

ARTÍCULO 5°: DE LA DISCIPLINA

Toda actividad complementaria estará sujeta al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar que rige para la Comunidad Educativa del Instituto Alemán de Puerto Montt.

TÍTULO II.
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
(CAMPEONATOS, CONCURSOS, TORNEOS, ENTRE OTROS)

ARTÍCULO 6°: DE LA PLANIFICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

6.1 Toda participación de los alumnos, representando al colegio en eventos de formación complementaria, tiene carácter oficial y queda supeditada al Reglamento Interno.

6.2 Podrán representar al colegio todos aquellos alumnos regulares que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar oficialmente inscrito en la actividad.
- Cumplir con una asistencia mínima del 85% en la actividad, al momento de la inscripción al evento.
- No estar afecto a medidas disciplinarias.
- Tener un promedio general igual o superior a 5,5.
- El profesor de la actividad complementaria tiene la facultad de nominar a los estudiantes en los diferentes encuentros, eventos o campeonatos en los que el colegio participe. Para esto el profesor tendrá en consideración el desarrollo técnico motriz del estudiante y que según el profesor le permita desarrollarse de acuerdo a lo que demanda la actividad.

6.3 El alumno/a seleccionado para representar al colegio, que no asista al evento, podrá no ser considerado en futuras oportunidades.

6.4 El Profesor y/o Coordinador de Formación Complementaria están facultados para cancelar la participación de un alumno/a, cuando transgrede las normas del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 7º: DE LOS OBJETIVOS PEDAGÓGICOS Y METAS

La finalidad de la participación en eventos es desarrollar las habilidades y competencias de los alumnos en la disciplina en cuestión, como también reforzar los valores de nuestro Proyecto Educativo y de convivencia, en una situación de aprendizaje diferente al aula.

ARTÍCULO 8º: DE LAS RESPONSABILIDADES

8.1 El profesor de la Actividad Complementaria es el único responsable de la delegación de alumnos que represente al colegio, desde la salida hasta el retorno del evento.

8.2 Será responsabilidad del profesor y de los alumnos/as, resguardar el prestigio del colegio y la integridad de los participantes, manteniendo la disciplina y el orden en todo momento.

8.3 Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas por parte de los alumnos/as durante el desarrollo de la actividad. Asimismo, está prohibida cualquier conducta que ponga en riesgo la salud o la seguridad de los alumnos/as.

8.4 El profesor responsable estará facultado para tomar las decisiones necesarias, evitando situaciones que afecten la salud y/o la seguridad de los alumnos durante la estadía.

8.5 Si el profesor comprueba que uno o varios alumnos ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos del programa y la disciplina, podrá solicitar al apoderado el retiro de su pupilo, asumiendo los costos correspondientes.

8.6 Cada alumno será responsable de sus efectos personales y/o de los daños materiales que afecten a terceras personas, recayendo la responsabilidad final en el apoderado.

ARTÍCULO 9º: PERMISOS DENTRO Y FUERA DE LA REGIÓN

Toda participación de los alumnos en eventos fuera del recinto del colegio estará sujeta a la autorización firmada de los Padres y/o Apoderados que, por instrucciones oficiales de la Coordinación de Formación Complementaria, se podrá hacer llegar en forma digital.